

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN
PROVINCIA DE TUCUMAN

SENTENCIA Nro. 154/16

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los doce días del mes de Febrero de 2016, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez, y los Dres. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), José Alberto León (Vocal) para tratar el expediente caratulado como LEITUVA S.R.L. S/ RECURSO DE APELACION, Nro. N° 0024913/0376-D-2009 y;

CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones quedaron radicadas ante el Tribunal Fiscal en fecha 13 de Noviembre de 2015, por lo que corresponde que sea este Órgano el encargado del estudio y resolución de ellas.

Que conforme lo dispuesto por los artículos N° 12° y 151° C.T.P. y artículo 10°, puntos 1, 4 y 8 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal Fiscal de Apelación, el contribuyente presentó Recurso de Apelación (fs. 223/229) y constituyó domicilio especial (art. 114° C.T.P.).

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge a fs. 248/252.

Que con respecto a las pruebas ofrecidas, entiende el Tribunal: que el contribuyente agrega prueba Documental que corresponde ser merituada en su oportunidad, y en relación a la prueba de informes, tratándose de una medida cautelar (Embargo Preventivo), la misma no resulta conducente para la resolución de la causa.

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

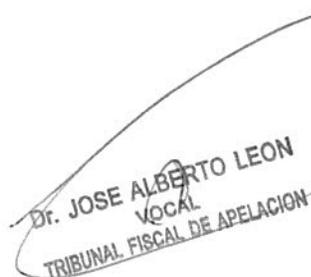
ARTICULO 1°: TENER por radicadas las presentes actuaciones en el Tribunal Fiscal de Apelación, quien entenderá en el estudio y consideración de ellas.-

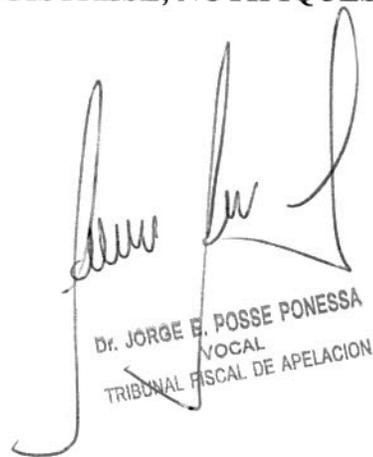
ARTICULO 2°: ÁBRASE la causa a prueba por el término de 20 días. A la prueba Documental téngase presente para definitiva. A la prueba de informes por improcedente no ha lugar.

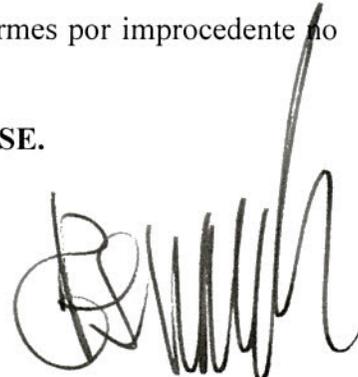
ARTICULO 3°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVASE.

G.R.G.


ANTE MI


Dr. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION


Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION


C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION